

Producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP)

El envejecimiento de la población aumenta la presión sobre los sistemas de pensiones y las pensiones de régimen de capitalización-distribución probablemente no sean tan generosas en el futuro. Para aumentar las opciones de aquellos que están ahorrando para la jubilación y estimular la competencia en el mercado, la Comisión Europea propuso un nuevo marco de la Unión para un producto de pensiones individuales voluntarias (PEPP), que complementaría otras pensiones personales y los sistemas nacionales. Las negociaciones tripartitas concluyeron con un texto transaccional aprobado por la Comisión ECON y el Consejo. El Parlamento Europeo tiene previsto someter a votación el expediente PEPP durante el período parcial de sesiones de abril I.

Contexto

El aumento de la edad media de la población de la Unión provoca numerosos [retos](#), en particular respecto a la sostenibilidad de los actuales regímenes de pensiones. Al mismo tiempo, el [mercado](#) de pensiones individuales de la Unión está fragmentado y su nivel de desarrollo varía entre los Estados miembros. Estas [limitaciones](#) hacen que muchos promotores de pensiones individuales tengan más dificultades para diversificar sus riesgos, innovar y conseguir economías de escala. Asimismo, las personas que desean ahorrar más dinero para la jubilación se encuentran a menudo con un número restringido de opciones.

Propuesta de la Comisión Europea

En junio de 2017 la Comisión estableció un [marco](#) para un producto paneuropeo de pensiones individuales voluntarias (PEPP). Los promotores necesitarían autorización de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación ([AESPJ](#)) y los productos se podrían trasladar de un Estado miembro a otro. La participación es voluntaria, pero se limitaría el acceso rápido a los fondos acumulados. Los consumidores tendrían acceso a información transparente normalizada y derecho a cambiar de promotor cada cinco años por un coste limitado. Todos los PEPP ofrecerían hasta cinco opciones de ahorro, entre las que se encuentra una [inversión por defecto](#) segura que garantiza que los ahorradores recuperarían, como mínimo, el capital invertido. Los promotores ofrecerían, asimismo, opciones de reembolso, que podrían cambiarse cada cinco años.

Posición del Parlamento Europeo

La Comisión ECON aprobó su [informe](#) en septiembre de 2018. Entre las enmiendas principales se encontraban la concesión a los consumidores del derecho a la contratación transfronteriza y la supresión de la obligación para los promotores de ofrecer en un plazo de tres años en todos los Estados miembros «compartimentos» nacionales (elementos de PEPP que permiten cumplir la normativa nacional relativa a los incentivos fiscales). El informe proponía limitar los costes de traslado al 0,5 % del saldo del PEPP, en lugar de al 1,5 %, y permitir el cambio de promotor de conformidad con los términos del contrato del PEPP, en lugar de cada cinco años. Sin embargo, se permitiría siempre el traslado en el momento de la jubilación. El informe incluía también las tasas, los costes y una compensación por la inflación en la garantía de capital, que el ahorrador podría recuperar. Asimismo, los fondos de pensiones de empleo ([FPE](#)), que ya ofrecen productos de pensiones individuales, podrían ofrecer PEPP delimitando los activos correspondientes.

Estas enmiendas se mantuvieron, en gran medida, en el [acuerdo provisional](#), que introducía también algunas modificaciones. Todos los PEPP deben ofrecer subcuentas nacionales (el nuevo término para «compartimentos nacionales») a un mínimo de dos Estados miembros en un plazo de tres años. Los promotores no estarían obligados a ofrecer un servicio de traslado durante la fase de desacumulación (o pago), pero los ahorradores podrían cambiar de promotor de PEPP una vez transcurrido un plazo mínimo de cinco años a partir de la celebración del contrato de PEPP y, en caso de cambios posteriores, una vez transcurridos cinco años desde el último cambio. Las garantías dentro de la opción de inversión por defecto

deben cubrir, por lo menos, las contribuciones durante la fase de acumulación, previa deducción de todas las tasas y los gastos. El PE someterá a votación este texto el 4 de abril.

Informe en primera lectura: [2017/0143\(COD\)](#); Comisión competente para el fondo: Comisión ECON; Ponente: Sophia in 't Veld, (ALDE, Países Bajos). Para obtener más información, véase el correspondiente [Briefing](#) de la serie «EU Legislation in Progress».

